

Ciudad de México, 5 de diciembre de 2023

Poder judicial ordena al Senado designar a dos comisionados del INAI antes de finalice el periodo de sesiones

- **Derivado de los juicios de amparo promovidos por el Consejo Consultivo del INAI, el Poder Judicial ordenó a la Mesa Directiva y la JUCOPO designar a dos Comisionados del INAI antes del 15 de diciembre de 2023.**
- **La coadyuvancia en los juicios del Consejo Nacional de Litigio Estratégico ha sido clave, y un desacato podría generar la imposición de multas e incluso penas de 5 a 10 años de prisión.**
- **El Pleno del INAI está por definir las reglas y elegir quien presidirá el Instituto, por lo que sería recomendable valorar si se espera a que el Senado designe a los comisionados.**

La titular del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, publicó un requerimiento contundente con relación al nombramiento de dos comisionados INAI, en seguimiento a dos juicios de amparo contra la omisión del Senado y el incumplimiento de su obligación constitucional.

En los juicios de amparo promovidos por el Consejo Consultivo del INAI, en colaboración con el Consejo Nacional de Litigio Estratégico, el Senado ha perdido más de 16 instancias y ha usado todos los recursos a su alcance para no cumplir con las resoluciones del Poder Judicial a favor de las ciudadanía.

En su decisión, la Jueza Celina Angélica Quintero Rico señaló a la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) los siguientes puntos:

1. Deben someter a votación del pleno del Senado el nombramiento de dos comisionados del INAI, antes del fin del periodo ordinario de sesiones de este año.
2. Tienen 3 días hábiles para demostrar que están llevando a cabo actos para lograr la designación de los comisionados del INAI.
3. Un incumplimiento implicará la imposición de multas que pueden aumentar gradualmente y llegar a mil unidades de medida y actualización (UMA), es decir,

más de \$100 mil pesos.

4. En caso de adoptar una conducta “contumaz” para incumplir de forma dolosa la resolución, los miembros de la Mesa Directiva y de la JUCOPO del Senado, pueden incurrir en un delito que amerita de 5 a 10 años de prisión, multas adicionales, así como destitución e inhabilitación para desempeñar otros cargos.

En esta semana, el pleno del INAI está por definir las reglas y elegir a quien presidirá el Instituto, por lo que las tres comisionadas y el comisionado que están actualmente en funciones, valoren si esperan a que el Senado designe a los nuevos miembros del Pleno.

Los tribunales federales han resuelto que el Senado no puede entorpecer el desempeño de las funciones de un órgano constitucional autónomo como el INAI, por las atribuciones que detenta para nombrar a las y los comisionados.

La sociedad civil, la ciudadanía y el Poder Judicial exigen al Senado que cumpla con México y su obligación constitucional, concluyendo el proceso de designación de todas las personas que ocuparán las vacantes del pleno del INAI.